



✓ DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Solicitud de acometida  donde incluyan correo electrónico del promotor y constructor.
- Plano de situación de la obra.
- Licencia de obras.
- Plano de planta de la parcela o nueva edificación, indicando las acometidas de abastecimiento a la red general y los diámetros de acometida proyectados para cada bloque, vivienda, nave o local comercial.
- Sección de la derivación a incendios, si procede.
- Plano de fontanería con los puntos de agua. En el caso de bloques con varias viviendas, deberá especificarse el número de viviendas y los puntos de agua de cada una.
- Indicar los puntos de agua comunitarios y el calibre del contador proyectado para esos puntos (sistemas de agua caliente, limpiezas, garajes, descalcificadores comunitarios, espacios comunes, etc.).
- Plano de planta de la parcela o nueva edificación, indicando acometidas de fecales y pluviales (no se permite el vertido directo de las bajantes de pluviales a la calle) y los diámetros de acometida proyectados para cada bloque, vivienda, nave o local comercial.

✓ PROCEDIMIENTO

- Presentar la solicitud de acometida junto con la documentación requerida, a través de la sede electrónica o, presencialmente en nuestras oficinas.
- Desde la oficina técnica de Junta Municipal de Aguas de Tudela (JMAT) se enviará un **Comunicado de Obra**, por correo electrónico tanto al promotor como al constructor, con las condiciones que deben cumplirse para la ejecución de las acometidas y la instalación de los contadores.
- Si procede, el promotor deberá pagar los derechos de acometida especificados en el comunicado de obra.
- Solicitar el alta del suministro para disponer de agua de obra. **No se podrá formalizar el contrato de agua sin haber abonado los derechos de acometida.**
- Una vez finalizadas las obras, el promotor deberá entregar en la JMAT un **informe favorable** del estado de las acometidas de saneamiento y pluviales, emitido por una empresa de inspección con cámara de TV.
- JMAT realizará la **inspección técnica** para comprobar el correcto estado de las instalaciones.
- Posteriormente, podrá **formalizar el contrato definitivo** para el inmueble.



Acceder al documento desde el mismo apartado